

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de enero de 1969 por la que se crean Escuelas-Hogar de Enseñanza Primaria en distintas localidades

Ilmo. Sr.: Reguladas por Decreto de 7 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto) las Escuelas-Hogar y autorizado el Departamento para la creación en régimen de Consejo Escolar Primario, han sido habilitados locales para su instalación adecuada, que reúnen las condiciones exigidas según informe de la Inspección Central de Escuelas-Hogar, en su virtud y a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear las Escuelas-Hogar que se relacionan, sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se indican:

Escuela-Hogar «Dominicas de la Anunciata» en el casco del Ayuntamiento de Albacete (capital), con cuatro plazas de Maestra y Directora. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia e integrado por el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuelas-Hogar; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; la Superiora de la Comunidad de las RR. Dominicas de la Anunciata; la Directora de la Escuela-Hogar; la Maestra-Administradora de la Escuela-Hogar además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar «San Rafael», en el casco del Ayuntamiento de Hellín (Albacete), con cuatro plazas de Maestra y Directora. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, e integrado por el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuela-Hogar; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; la Superiora de la Comunidad; la Directora de la Escuela-Hogar; la Maestra-Administradora de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar «San José», en el casco del Ayuntamiento de Hellín (Albacete), con tres plazas de Maestro y Director. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, e integrado por el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuelas-Hogar; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; la Superiora de la Comunidad; la Directora de la Escuela-Hogar; la Maestra-Administradora de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar «Pax Augustas», en el casco del Ayuntamiento de Badajoz (capital), con cuatro plazas de Maestros, una de Maestra y Director. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, e integrado por el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuelas-Hogar; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario del Consejo Escolar Primario «Congregación Mariana de San Luis»; el Director de la Escuela-Hogar; el Maestro-Administrador de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar «Cortijos Extremeños», en el casco del Ayuntamiento de Badajoz (capital), con cinco plazas de Maestra y Directora. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, e integrado por el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuelas-Hogar; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario del Consejo Escolar Primario «Congregación Mariana de San Luis»; la Directora de la Escuela-Hogar; la Maestra-Administradora de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar «Santa Ana», en el casco del Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz), con seis plazas de Maestro. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, e integrado por el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuelas-Hogar; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario de la «Cooperativa Cultural Santa Ana»; el Director de la Escuela-Hogar; el Maestro-Administrador de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar «El Salugral», del Ayuntamiento de Hervás (Cáceres), con cinco plazas de Maestra y Director. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, e integrado por el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuelas-Hogar; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; la Directora de la Escuela-Hogar; la Maestra-Administradora de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar «C. Moreno Bachiller», en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), con tres plazas de Maestros. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, e integrado por el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuelas-Hogar; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, los Patronatos de la Fundación «Moreno Bachiller»; el Hermano Visitador provincial de «La Salle»; el Maestro-Administrador de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar, del casco del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), con tres plazas de Maestra. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, e integrada por el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuelas-Hogar; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; la Superiora de la Comunidad; el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento; el Cura Párroco de la localidad; la Directora de la Escuela-Hogar; la Maestra-Administradora de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar «Sagrado Corazón», en el casco del Ayuntamiento de Maracena (Granada), con tres plazas de Maestra. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia; el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuelas-Hogar; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; la Superiora del Colegio «Sagrado Corazón»; la Directora de la Escuela-Hogar; la Maestra-Administradora de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar, en el casco del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), con seis plazas de Maestro, quince de Maestra y Director. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia; el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuelas-Hogar; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento; el Director de la Escuela-Hogar; la Maestra-Administradora de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar, del casco del Ayuntamiento de Bollullos del Condado (Huelva), con tres plazas de Maestra. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, e integrado por el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuelas-Hogar; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; la Superiora de la Comunidad de las Hijas de Cristo Rey, de la localidad; la Directora de la Escuela-Hogar; la Maestra-Administradora de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar, en el casco del Ayuntamiento de Boltaña (Huesca), con dos plazas de Maestra. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, e integrado por el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuelas-Hogar; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Director de la Escuela-Hogar; la Maestra-Administradora de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar, del casco del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), con tres plazas de Maestra. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, e integrado por el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuelas-Hogar; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Director de la Escuela-Hogar; el Maestro-Administrador de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar de San Luis de Sabinillas, del Ayuntamiento de Manilva (Málaga), con ocho plazas de Maestro, dos de Maestra y Director. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, e integrado por el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuelas-Hogar; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Director de la Escuela-Hogar, y el Maestro-Administrador de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar, del casco del Ayuntamiento de Carratraca (Málaga), con cinco plazas de Maestra. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Pri-

maría de la provincia, e integrado por el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuelas-Hogar; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Director de la Escuela-Hogar; el Maestro-Administrador de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar, del casco del Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), con dos plazas de Maestra. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia e integrado por el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuelas-Hogar; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tineo; el Director de la Escuela-Hogar; el Maestro-Administrador de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar «Regina Mundia», del casco del Ayuntamiento de Saldaña (Palencia), con una plaza de Maestro, tres de Maestra y Directora. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, e integrado por el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuelas-Hogar; el Inspector provincial de Enseñanza Primaria de la zona; el Presidente y el Secretario del Consejo Escolar Primario «Regina Mundia»; la Directora de la Escuela Hogar; la Superiora de las Religiosas; la Maestra-Administradora de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar «Hijas de María Inmaculada», del casco del Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), con dos plazas de Maestra. El Consejo Escolar Primario estará integrado por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, como Presidente; el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuelas-Hogar; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Concejal delegado de Enseñanza; el Director de la Escuela-Hogar; el Maestro-Administrador de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar de «San Fermín», del Ayuntamiento de Caldas de Reyes (Pontevedra), con tres plazas de Maestros, una de Maestra y Director. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, e integrado por el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuelas-Hogar; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caldas de Reyes; el Director de la Escuela-Hogar; el Maestro-Administrador de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar «Hermanas Terciarias Franciscanas», del casco del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), con plazas de Maestra. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, e integrado por el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuelas-Hogar; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; la Directora de la Escuela-Hogar; la Maestra-Administradora de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar de Arinaga, del Ayuntamiento de Aguilera (Las Palmas), con cinco plazas de Maestro. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, e integrado por el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuelas-Hogar; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; la Maestra-Administradora de la Escuela-Hogar; el Director de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar «Mineros Asturianos», del casco del Ayuntamiento de Oviedo (capital), con cinco plazas de Maestro. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, e integrado por el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuela-Hogar; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Director de la Escuela-Hogar; el Maestro-Administrador de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar «Hijas de María Inmaculada», del casco del Ayuntamiento de Toledo, con una plaza de Maestra. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, e integrado por el Inspector provincial, Ponente del Servicio Escuelas-Hogar; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; la Superiora de María Inmaculada; un representante del Obispado; la Directora de la Escuela-Hogar; la Maestra-Administradora de la Escuela-Hogar, además de las personas que se propongan.

2.º Crear las plazas de Maestros o Maestras que se detallan en las Escuelas-Hogar que se mencionan:

Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de Coria (Cáceres), dos plazas de Maestra.

Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de Lucena del Cid (Castellón), una plaza de Maestro.

Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de Priego (Córdoba), tres plazas de Maestro, una de Maestra y una de Director.

Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de Banobre (La Coruña), tres plazas de Maestras.

Escuela-Hogar de Palos de la Frontera (Huelva), una plaza de Maestro.

Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de Jaén (capital), una plaza de Maestra.

Escuela-Hogar de «Monte Lope Alvarez», del Ayuntamiento de Martos (Jaén), una plaza de Maestro y una de Maestra.

Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén), una plaza de Maestro y una de Maestra.

Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), una plaza de Maestra.

Escuela-Hogar «Santiago Galas», de El Cueto, del Ayuntamiento de Santander (capital), una plaza de Maestra.

Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de Almazán (Soria), dos plazas de Maestros y dos de Maestra.

Escuela-Hogar «Sagrado Corazón», del casco del Ayuntamiento de Carranza (Vizcaya) dos plazas de Maestro.

Escuela-Hogar «Santa Ana», del casco del Ayuntamiento de Carranza (Vizcaya), dos plazas de Maestra.

Escuela-Hogar «San José», del casco del Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería), tres plazas de Maestro.

3.º Suprimir tres plazas de Maestra de la Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería).

4.º Los Consejos Escuelas Primarios quedan facultados para proponer los nombramientos de Maestros y Maestras, conforme al artículo noveno del Decreto de 9 de julio de 1965 y a su disposición transitoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 138 de la línea Tordera-Palamós

Final de la misma: En la E. T. Urbanización Cañellas (250 KVA.).

Término municipal: Lloret de Mar.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,015.

Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Material: Aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 29 de noviembre de 1968.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—505-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: